REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de junio junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso **Verbal – Otros**
Rad. Nro. **11001310302420190035O**

En atención a la documental que precede, se DISPONE:

PRIMERO: Téngase por agregada la documental vista a fls. 699 – 791 cuad. 1 T. II, del plenario en tanto las partes ya hicieron el traslado de que trata el art. 9 parágrafo del Decreto Ley 806 de 2020, no es necesario surtir ninguno.

SEGUNDO: Sobre la papelería vista a fls. 658 – 698 cuad. 1 T. II, la misma fue correctamente atendida en la audiencia de veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (fls 653 – 657 cuad. 1 T. II), por lo cual las partes deben estarse a lo allí expuesto.

TERCERO: Se tiene por correctamente exhibida la totalidad de la documental que en el auto de pruebas de este pleito se pidió a Comunicación Celular S.A., por lo cual no se la requerirá para que allegue documentación adicional.

CUARTO: En atención a la expresa solicitud de las partes, se cita a la audiencia de instrucción y juzgamiento a Eduardo Jiménez Ramírez, perito de Salcedo Domínguez Comerciantes S.A.S. y a Jorge Arango Velasco perito de Comunicación Celular S.A. a la audiencia de instrucción y juzgamiento para los efectos de que trata el art. 228 del Código General del Proceso. La citación de los expertos estará a cargo de la persona que los trajo al pleito y las inasistencia de dichas personas se evaluará en la forma que indica la norma citada en este ordinal.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro._____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario